

7628 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 371/1979, promovido por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 7 de febrero de 1978 y 29 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 371/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 7 de febrero de 1978 y 29 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de "Pikolin, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de febrero de 1978 y 29 de marzo de 1979, este desestimando el recurso de reposición contra aquél, por los que se concedió la marca número 833.648, "King", debemos de anular y dejar sin efecto dichos acuerdos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, dando lugar a las peticiones de la demanda y ordenando que se deniegue la marca número 833.648, y, en consecuencia, se cancela su inscripción en el Registro; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17629 *RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Escuela de Organización Industrial, por la que se anuncia convocatoria de puestos de becarios para docencia e investigación en área de Gestión y Dirección de Empresas.*

La Escuela de Organización Industrial convoca tres plazas de becarios para docencia e investigación en el área de la Gestión y Dirección de Empresas.

Características del trabajo del becario:

El becario colaborará con uno de los Profesores del Claustro de EOI, en la preparación de material docente (ejercicios, casos, proyectos, etc.), pudiendo incluso hacer algunas clases prácticas o tomando alguna ayudantía en las materias y/o cursos que desarrolle la Escuela en sus diferentes programas.

Bajo la dirección de un Profesor, el becario desarrollará un proyecto de investigación de su propia iniciativa o propuesto por la Escuela.

Podrá desarrollar otras actividades que de mutuo acuerdo se pudiera convenir.

Requisitos:

Estar en posesión de título Universitario Superior, con estudios realizados en fecha reciente, preferentemente en carreras afines a la Gestión y Dirección de Empresas.

Período que cubre la beca y horario de trabajo:

Del 5 de octubre de 1987 al 29 de julio de 1988. Se entiende que el número de horas de trabajo es de ocho diarias o cuarenta semanales, con un horario a establecer de común acuerdo con el Profesor asignado.

Condiciones económicas:

Ochocientas mil pesetas, pagaderas en mensualidades de 80.000 pesetas de octubre/1987 a julio/1988.

Documentación a presentar:

Solicitud.

Curriculum vitae.

Certificación académica por cursos con calificaciones.

Informe exponiendo sus intereses académicos y el tema o área de investigación que quisiera desarrollar, si lo tuviera ya seleccionado.

Lugar de presentación de la documentación:

Escuela de Organización Industrial, sita en la calle Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid.

Plazo de presentación:

La fecha límite de presentación de solicitudes es la de 12 de septiembre de 1987.

Madrid, 16 de junio de 1987.—P. D. de 26 de diciembre de 1984, el Director, Cristián Sala Bolado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17630 *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1416/1981, interpuesto por Federación Sindical de Funcionarios del SENPA.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 16 de julio de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.416/1981, interpuesto por Federación Sindical de Funcionarios del SENPA, sobre Norma general del SENPA, número 49; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pérez Mulet en nombre y representación de la representación legal de la Federación Sindical de Funcionarios del SENPA contra los artículos 5.1 y 5.2 de la Norma general 49 de la Dirección General del SENPA debemos declarar su conformidad con el ordenamiento jurídico y en consecuencia su plena validez y eficacia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

17631 *ORDEN de 16 de junio de 1987, por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de una central hortofrutícola de la Empresa «Agrícola Alginet, Sociedad Cooperativa Limitada» (COAGRI), establecida en Alginet (Valencia), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por «Agrícola Alginet, Sociedad Cooperativa Limitada» (COAGRI), APA número 73 (CIF: F-46024436), para perfeccionar una central hortofrutícola establecida en Alginet (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Decreto 1951/1973, de 26 de julio (APA), y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Decreto 1951/1973, de 26 de julio (APA).

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados, aún vigentes, entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 71.320.920 pesetas.

Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Orde-